# **GESTIONES Y TRÁMITES**

## Asociaciones Civiles

Nombre del Trámite: Personalidad jurídica (Iglesia, Comités, Consejos, junta de Agua, Fundaciones, Asociaciones, OPD, ONG)

**Descripción:** Es la existencia legal que se le otorga a las asociaciones, federaciones y confederaciones, dentro del marco de las atribuciones de la Secretaría del Interior y Población.

#### **Requisitos:**

- 1. Presentar solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mas domicilio exacto, persona de contacto, teléfonos fijos y móviles, timbres por el valor de Lps. 10.00.
- 2. Carta Poder a favor del apoderado legal, debiéndose autenticar por Notario la firma del mandante, en donde se exprese con claridad las generales del profesional del derecho y las facultades con las cuales lo inviste, incluyendo la dirección y numero de teléfono de donde despache sus asuntos profesionales. "esta carta poder deberá ser otorgada por el miembro de la junta Directiva facultado expresamente para este tipo de acto conforme a los estatutos o por el señala la Asamblea General.
- 3. Certificación que contenga lo siguiente:
  - O Acta de constitución o fundación, consignando los nombres de los miembros fundadores. En caso de que esta constituida por personas jurídicas deberán acreditar dicha existencia, así mismo acreditar la representación con la que actúan en nombre de dichas organizaciones.
  - o Elección de junta Directiva
  - Discusión y Aprobación del proyecto de Estatutos.
  - El punto de Acta en donde la Asamblea General faculta al representante legal de la persona Jurídica para conferir poder a un profesional del derecho para llevar a cabo las diligencias ante la Secretaría del Interior y Población "De este extremo deberá hacerse relación en la carta poder que se otorgue a favor del profesional del

derecho. Todo debidamente autenticado.

- 4. Un ejemplar del proyecto de los Estatutos siguiendo la estructura Siguiente:
  - Capitulo I: Constitución, Denominación, Duración y Domicilio Exacto.
  - o Capitulo II: De los Objetivos
  - Capitulo III: De los Miembros (Clases de miembros, incluyendo los deberes y obligaciones de los miembros)
  - Capitulo IV: De los Órganos (Incluir los artículos relacionados a los órganos que lo dirigen (Asamblea General, junta Directiva, Comités, etc), determinando además las atribuciones de cada uno de los órganos "en el caso de los patronatos, deberá ser la fiscalía un órgano independiente de la junta directiva. Los requisitos deberán de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 62 reformado (D.127-2000) de la Ley de Municipalidad.
  - Capitulo V: Del Patrimonio
  - o Capitulo VI: De la Disolución y liquidación.
  - o Capitulo VII: Disposiciones Generales.
- 5. Fotocopia autenticada por notario de las Tarjetas de Identidad de los miembros de la Junta Directiva "estas deberán presentarse en hojas de papel tamaño oficio completas y por ambos lados, no se aceptarán copias recortadas, obscuras e ilegibles.
- 6. Acompañar un disquete que contenga los estatutos de las personas Jurídica (Word 98 o versión mas reciente en ambiente de Windows)

### Cuando se trata de un Patronato y Junta de Agua

Se deberá cumplir con los numerales 1 al 6, más la constancia original extendida por la corporación municipal del domicilio del patronato.

#### Cuando sea una Asociación, ONG, u O.P.D. y Fundaciones:

Se deberá cumplir con los numerales 1 al 6, además incluir:

Proyectos a ejecutar de conformidad con sus objetivos o finalidades

- Fuentes de financiamiento.
- Instituciones gubernamentales con las cuales se relacionara.
- Reseña curricular de los miembros de la junta Directiva o personal calificado para llevar a cabo los proyectos.

## Cuando se trate de una Fundación

Se deberá cumplir con los numerales 1 al 6, más lo señalado para las Asociaciones. Además acreditar un patrimonio, ya sea en especies o en numerario de no menos de Lps 50,000.00

• En el mismo certificado de autenticidad se puede legalizar fotocopias y Firmas.

**Proceso:** Deberá de presentarte a la Secretaría del Interior y Población ubicada en Colonia Tepeyac contiguo al Restaurante Chino-Palacio Real.

**Tiempos:** 4-6 meses

 $http://www.gobernacion.gob.hn/gestiones\_tramites\_asociaciones\_civiles\_2\_Personalidad\_juridica.html$